

Saladillo, 19 de junio de 2026

CIRCULAR N°1

LICITACION PUBLICA N° 04/2026

SE COMUNICA A LOS OFERENTES:

La modificación del Art. 3 de las ESPECIFICACIONES TECNICAS ; en su página 7, **donde dice** en el ítem “Camiones Volcadores (Ítem 1): UN (1) año de garantía de fábrica a partir de la recepción definitiva. Garantía de caja volcadora: tres (3) años chasis y un (1) año sistemas hidráulicos” **debe decir**: “Camiones Volcadores de transmisión automática (excluyente) (Ítem 1): UN (1) año o 100.000 km de garantía de fábrica a partir de la recepción definitiva. Garantía de caja volcadora: tres (3) años chasis y un (1) año sistemas hidráulicos”

Y **donde dice**: “Pala cargadora con excavadora y Motoniveladora (Ítems 2 y 5): un (1) año de garantía de fábrica a partir de la recepción definitiva.” , **debe decir**: “Pala cargadora con excavadora y Motoniveladora (Ítems 2 y 4): un (1) año ó 2000 hs de garantía de fábrica a partir de la recepción definitiva.”

La modificación del Art. 4 de los **REQUISITOS GENERALES DE LAS UNIDADES**, en su página 8, **donde dice**: “Todas las unidades objeto de la presente licitación pública deberán ser estrictamente **nuevas, sin uso (0 Km)**, de modelos de producción actual, estándar de fábrica y fabricadas con componentes de primera calidad. Deberán entregarse con sus respectivos manuales de operación y mantenimiento en idioma castellano, kit de herramientas estándar de abordaje, rueda de auxilio (en los ítems que corresponda), matafuegos reglamentario con carga vigente y balizas de emergencia” **debe decir**: “las unidades: tractor, palacargadora con retropala y motoniveladora objeto de la presente licitación pública deberán presentar en el acto licitatorio el certificado de fabricación, ser estrictamente **nuevas, sin uso (0 Km)**, de modelos de producción actual con antigüedad no mayor a un año (no antes de julio de 2025), modelo estándar de fábrica y fabricadas con componentes de primera calidad. *Para garantizar la vigencia tecnológica, la elasticidad de los componentes de caucho/goma y las propiedades originales de los fluidos e hidráulicos, el Adjudicatario deberá acreditar que el tiempo transcurrido entre la fecha de salida de la línea de montaje (fecha de fabricación de la terminal automotriz o de maquinaria) y la fecha de entrega efectiva al Municipio no sea superior a doce (12) meses.* Esta condición se verificará mediante la **presentación del Certificado de Fabricación, Certificado de Importación, o la Certificación del Fabricante** Origen donde conste el mes y año de producción física de la unidad. Los camiones deben poseer CERTIFICADO DE FABRICACION DEL AÑO 2026.

Deberán entregarse con sus respectivos manuales de operación y mantenimiento en idioma castellano, kit de herramientas estándar de abordó, rueda de auxilio (en los ítems que corresponda), matafuegos reglamentario con carga vigente y balizas de emergencia.

NO debe faltar:

Declaración Jurada del Oferente: Detallando Marca, Modelo, Año de Fabricación, Número de Chasis/VIN (coincidente en TODO con lo ofertado).

Ficha Técnica Oficial: Catálogo del fabricante que demuestre que el modelo ofertado es de producción vigente y no descatalogado.

DONDE DICE: “Los servicios de mantenimiento preventivo obligatorios (Service Oficiales) durante el período de vigencia de la garantía deberán ser ejecutados por talleres oficiales autorizados de la marca. El oferente deberá detallar en su propuesta la ubicación del taller oficial más cercano o, en su defecto, la disponibilidad de un servicio técnico móvil que asista al Corralón Municipal de Saladillo.”

DEBE DECIR: DEL SERVICIO TÉCNICO POSTVENTA Y MANTENIMIENTO EN GARANTÍA. El Adjudicatario deberá **garantizar la prestación del servicio técnico oficial de postventa dentro de un radio de cobertura local o regional** compatible con la operatividad de este Municipio (Máximo a 200 km). A tal efecto, el diseño y ejecución del servicio se regirá bajo las siguientes condiciones obligatorias: **Lugar de Prestación del Servicio:** Todos los mantenimientos preventivos obligatorios (servicios programados de motor, recambio de fluidos, filtros y correas) y las reparaciones por garantías correctivas durante el período de cobertura **deberán ejecutarse obligatoriamente dentro de los talleres e instalaciones municipales** dispuestos por la contratante. **Costos de Traslado:** Queda expresamente prohibido el traslado por cuenta del Municipio de las maquinarias viales objeto de este pliego hacia talleres externos. En caso fortuito o de fuerza mayor en que una reparación compleja exija indefectiblemente el retiro de la unidad de la sede municipal, **todos los costos de logística, grúa, carretón de transporte, seguros y fletes correrán por exclusiva cuenta, cargo y riesgo del Adjudicatario.** **Mano de Obra Calificada:** Las intervenciones técnicas mecánicas deberán ser ejecutadas exclusivamente por **personal técnico oficial, debidamente certificado y autorizado por la marca o casa matriz** del fabricante de los equipos. El personal deberá concurrir provisto de las herramientas de diagnóstico electrónico, repuestos legítimos y elementos de seguridad laboral pertinentes. **Tiempos de Respuesta y Penalidades:** Ante la solicitud de asistencia técnica por parte del Municipio, el Adjudicatario dispondrá de un **plazo máximo improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas hábiles** para la presentación de los mecánicos en el lugar de emplazamiento de la máquina. El incumplimiento de los plazos de asistencia o la falta de provisión del servicio local facultará al Municipio a aplicar las sanciones, multas por día de demora o penalidades previstas en el régimen general de este pliego.

ARTÍCULO 6: ÍTEM 2 – PALA CARGADORA CON RETROEXCAVADORA 4x4.

Donde dice: “Motor y Transmisión: Diésel de inyección mecánica, turboalimentado. Potencia neta mínima al volante de **94 HP** (70 kW) según norma SAE J1349. Tier III o mayor. Sistema eléctrico de 12 V con interruptor cortacorriente general . Transmisión tipo **Power Shuttle** con convertidor de par. Tracción integral en las cuatro ruedas (**4WD / 4x4**) . Neumáticos de tracción vial delanteros en medida mínima 12,5/80 x 18 (10L) y traseros mínimos en medida 16,9 x 24 (10L)” .

Debe decir: “Motor y Transmisión: Diésel de inyección mecánica, turboalimentado. Potencia neta mínima al volante de 94 HP (70 kW) según norma SAE J1349. Tier III o mayor. Sistema eléctrico de 12 V con interruptor cortacorriente general .Tracción integral en las cuatro ruedas (4WD / 4x4). Neumáticos de tracción vial delanteros en medida mínima 12,5/80 x 18 (10L) y traseros mínimos en medida 16,9 x 24 (10L)” .